

## **CALIFICACIONES Y ESTADO ACADÉMICO**

### **EVALUACIONES FINALES**

1. Para los periodos escolares de Primavera y Otoño, las evaluaciones finales iniciarán el siguiente día del término de clases, conforme a lo indicado en el “calendario escolar”. Para los periodos de Verano, las evaluaciones se aplicarán dentro del periodo de clases.
2. La calificación que se obtenga de la evaluación final será registrada por el profesor que impartió el curso en el sistema escolar correspondiente y emitirá el acta que oficialice el resultado. Este documento deberá ser entregado a Dirección Escolar por el Departamento Académico correspondiente, firmado por el profesor responsable del curso y el Jefe de Departamento Académico.
3. Los estudiantes tienen derecho a solicitar al profesor titular del curso, la revisión del resultado de su calificación final a más tardar el último día de cierre de calificaciones, de acuerdo a lo indicado en el “calendario escolar”.
4. Los estudiantes podrán consultar en su “*transcript*” las calificaciones de las materias cursadas, promedio académico por periodo y acumulado, así como su estado académico, el cual se encuentra disponible en Intranet de la “Universidad”.

### **PROMEDIO ACADÉMICO**

5. La calificación mínima aprobatoria de los cursos que se imparten en la “Universidad” es de 7.5 a nivel licenciatura o *bachelor*; y 8.0, a nivel posgrado (maestría, doctorado, *master, doctorate*). La escala total de calificaciones es de 0.0 a 10.0 para todos los niveles.
6. El estudiante podrá ver reflejado en algunos cursos una calificación alfabética, la cual no forman parte para el cálculo del promedio. Las calificaciones alfabéticas son:
  - a. Sin calificación (SC). Para cursos de control, como son estudios en el extranjero, Servicio Social y Proyecto en Proceso.

- b. Acreditado (AC) y No Acreditado (NA). Para cursos prerrequisitos del plan de estudios, cursos realizados por intercambio en el extranjero, cursos de Responsabilidad Social y Programa de Primer Año.
  - c. Evaluación Pendiente (EP): Para cursos de tesis o su equivalente sin calificar.
  - d. Revalidación (REV): Para cursos que han sido acreditados por revalidación.
  - e. Equivalencia (EQV): Para cursos que han sido acreditados por equivalencia.
  - f. Calificación Pendiente (CP): Para cursos que se hayan quedado sin calificar durante el periodo establecido para la captura de calificaciones, es de uso exclusivo de Dirección Escolar.
7. Los puntos obtenidos por una materia son el resultado de multiplicar la calificación numérica por el número de unidades del curso.
8. Para determinar el promedio de calificaciones de un periodo escolar, se suman los puntos obtenidos de cada materia y el resultado se divide entre el número total de unidades intentadas en el periodo.
9. Para determinar el promedio acumulado del estudiante, se suman los puntos obtenidos de todas las materias cursadas y el resultado se divide entre el total de unidades intentadas durante su estancia en la “Universidad”.

### **CAMBIO DE CALIFICACIÓN FINAL**

10. El estudiante podrá solicitar al profesor que impartió el curso la revisión de su calificación final, renunciando automáticamente a la calificación original en favor de la que pueda surgir.

Para los estudiantes inscritos en programas de modalidad a distancia, el interesado deberá contactar al profesor por medio del correo electrónico institucional y notificará a la Dirección de Educación a Distancia.

11. En cualquier modalidad, el profesor acudirá con el Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Posgrado para la revisión del caso.

12. El Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Posgrado presentará la revisión ante el Decano correspondiente. La respuesta sobre el caso de cambio de calificación final deberá darse, a más tardar, en tres días hábiles posteriores a la fecha en que el estudiante solicitó la revisión de la misma.
13. El Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Posgrado del curso realizará los trámites de cambio de calificación en el Departamento de Servicios Escolares, utilizando el Formato de **Cambio de Calificación**, en las fechas estipuladas en el “calendario escolar”.

### **CRÉDITO POR EXAMEN**

14. El estudiante podrá acreditar un curso mediante un examen o trabajo único sobre el contenido del mismo. El Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Posgrado será quien asesore al estudiante para dicho proceso.
15. El estudiante podrá solicitar crédito por examen cuando esté cursando el último semestre o trimestre de su plan de estudios y el curso no se ofrezca por parte de la “Universidad”.
16. El estudiante podrá solicitar hasta un máximo de tres créditos por examen durante todo su plan de estudios.
17. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente al crédito por examen establecido por la Dirección General de Finanzas, dado a conocer a través del portal *web* institucional.
18. Es responsabilidad del Departamento Académico informar a Dirección Escolar la calificación obtenida en el curso al término del periodo escolar, durante las fechas establecidas en el “calendario escolar”.

19. Si el estudiante reprueba el crédito por examen deberá cursar la materia en el siguiente periodo en el que se ofrezca, excepto para aquellos cursos que ya no ofrece la “Universidad”, en cuyo caso podrá optar por este tipo de acreditación nuevamente sin exceder el número de créditos por examen establecido en este documento.
20. El estudiante no podrá realizar baja voluntaria, baja administrativa, retiro temporal ni retiro definitivo en los cursos solicitados a acreditar mediante crédito por examen.

### **ESTADOS ACADÉMICOS**

21. Los estados académicos de un estudiante se definen en términos del promedio acumulado de su “*transcript*”.
22. Los estados académicos posibles para los estudiantes inscritos en nivel licenciatura y *bachelor* son:
  - a. Regular: situación académica del estudiante que históricamente acredita o acumula al menos el 75% de las unidades intentadas.
  - b. Advertencia: situación académica del estudiante que encontrándose en estado académico regular al inicio de un periodo escolar, al término del mismo su porcentaje de unidades acumuladas respecto a las unidades intentadas ha caído por debajo del 75%.
  - c. Matrícula Condicional: situación académica del estudiante que encontrándose en estado académico de advertencia, acredita menos del 75% de las unidades cursadas durante el periodo escolar.
  - d. Baja: situación académica del estudiante que encontrándose en matrícula condicional reprueba un curso. En este estado académico el estudiante causará baja de la “Universidad”, teniendo la oportunidad de solicitar su readmisión de acuerdo a lo establecido en este documento. Si este trámite es aceptado, el estudiante regresará al estado de matrícula condicional.

23. Los estados académicos posibles para los estudiantes inscritos en nivel posgrado (maestría, doctorado, *mastery doctorate*) son:
- a. Regular: situación académica del estudiante que acredita todas las materias intentadas.
  - b. Regular 1: situación académica que adquiere el estudiante al reprobar una materia durante todo su plan de estudios.
  - c. Regular 2: situación académica del estudiante al reprobar dos materias durante todo su plan de estudios.
  - d. Baja: situación académica del estudiante al reprobar tres o más materias durante todo su plan de estudios. En este estado académico el estudiante causará baja de la “Universidad”, teniendo la oportunidad de solicitar readmisión de acuerdo a lo establecido en este documento. Si este trámite es aceptado, el estudiante regresará al estado de Regular 2.